



Alcaldía San José de Ocoa

"Nuevas acciones, a trabajar"

RNC: 430-00497-9



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

ENTRE: De una parte **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE OCOA**, Entidad sin fines de lucro, debidamente representada por los señores Lic. Fernando Castillo Casado dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no. 013-0004054-8, actualmente Sindico Municipal, y el señor Lic. José Alt. Tejeda Abreu, dominicano, mayor de edad, casado, tenedor de la cédula de identidad y electoral no. 013-0006029-8, actualmente Tesorero, a quien en lo que sigue del presente contrato se le denominará la **PRIMERA PARTE (CONTRATANTE)** y de la otra parte el señor, **JOSE FRANK TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO, tenedor de la cédula de identidad y electoral No. 013-0006955-4 con su residencia en la calle Salvador Alcántara No. 13, de este Municipio.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, contrata los servicios de la **SEGUNDA PARTE POR TIEMPO INDEFINIDO**, a partir del 01/03/2026, Quien se desempeñará como representante del programa Radial Soy de Ocoa, transmitido en Maniel FM 91.9 de 7 A 8 de la noche de lunes a viernes, en el cual se divulgará la publicidad de esta institución

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete y obliga de manera formal y expresa a realizar los trabajos descritos más arriba.

ARTICULO TERCERO: La remuneración mensual por dicho trabajo es de RD\$ 5,000.00 CON 00/100 (CINCO MIL PESOS CON 00/100), sin ningún otro tipo de beneficios, llámese (Regalía pascual, seguro médico, vacaciones, etc.).

ARTÍCULO CUARTO: La duración de este contrato está sujeto a que una de las partes prescinda de los servicios de la otra con una simple notificación.

ARTICULO QUINTO: para la ejecución del presente contrato y los demás fines pertinentes las partes elijen sus respectivos domicilios, indicados en pleno derecho, sin necesidad de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial.

ARTICULO SEXTO: El presente contrato es intransferible por parte de la segunda parte en consecuencia esta no podrá ni en forma alguna negociar, traspasar o delegar el presente contrato, ni las obligaciones, ni el derecho que se deriva del mismo sin el consentimiento ni aprobación por escrito de la primera parte..

ARTICULO SEPTIMO: Las partes acuerdan ningún otro beneficio, para el contratante, (pago de vacaciones, realía, seguridad social, etc.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE entre las partes contratantes, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes, En la ciudad de San José de Ocoa a los un (01) día del mes de Marzo del año 2026.


Lic. Fernando Castillo
Alcalde Municipal.


Lic. José Alt. Tejada Abreu.
Tesorero Municipal.




Lic. José Frank Tejada
Contratado

sado por:


Lic. William Elías González

Yo, abajo firmado, **DR, RAMON MARIA CASTILLO PEÑA**, abogado, notario publico de los del numero de este municipio de San José de Ocoa, certifico y doy fe que las firmas que anteceden de manos de los señores Lic. Fernando A. Castillo, Lic. José Alt. Tejada Abreu y Jose Frank Tejada Fueron puestas en mi presencia, los cuales me han comunicado que estas son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. Hecho el día, mes y año arriba indicado, en San José de Ocoa.

DR. RAMON MARIA CASTILLO PEÑA

Abogado Notario

